


| | | |
|---|-----------------------------------|------------------|
|  | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | CODIGO:BS-FO-046 |
| | | VERSION: 2 |
| | ADICION DE CONTRATO | FECHA: |
| | | PAGINA1 de 2 |

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 279 DE 2023

PROCESO No: SS23-391

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA: UNIANESTESIA DEL NORTE DE SANTANDER SINDICATO DE GREMIO


OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE ANESTESIA Y REANIMACION PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR: \$257.600.000

ADICION 1 EN TIEMPO: 21 DÍAS - HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **GIOVANNE AMADO QUINTERO SANDOVAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.274.684, quien obra en calidad de Representante Legal de **UNIANESTESIA DEL NORTE DE SANTANDER SINDICATO DE GREMIO**, con NIT. 900.471.800-0, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 279 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó Contrato No. 279 de 2023, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE ANESTESIA Y REANIMACION PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$257.600.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 11 de septiembre de 2023, con plazo un (1) mes. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 10 de octubre de 2023 y ejecutado en el 62,13%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que existen suficientes recursos disponibles del valor inicial del contrato en mención, por tal razón se requiere ampliar el plazo de ejecución contractual, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de servicios de salud, en términos de oportunidad, calidad e integridad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el Contrato No. 279 de 2023, por el término de **VEINTIUN (21) DÍAS** más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA**. Adiciónese el Contrato No. 279 de 2023, ampliando el plazo del contrato en Veintiún (21) días, para una duración total del

[Handwritten signature]

| | | |
|---|-----------------------------------|------------------|
|  | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | CODIGO:BS-FO-046 |
| | ADICION DE CONTRATO | VERSION: 2 |
| | | FECHA: |
| | | PAGINA2 de 2 |

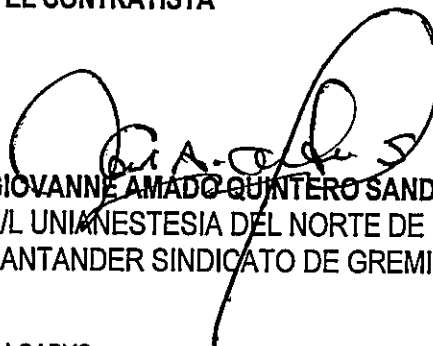
contrato de un (1) mes veintiún (21) días, cómputo que se extiende hasta el 31 de octubre de 2023. **CLAUSULA SEGUNDA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 279 de 2023. **CLAUSULA TERCERA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del Contrato No. 279 de 2023, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **10 OCT 2023**

EL CONTRATANTE



MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente ESE HUEM

EL CONTRATISTA



GIOVANNE AMADO QUINTERO SANDOVAL
R/L UNIA NESTESIA DEL NORTE DE
SANTANDER SINDICATO DE GREMIO

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS

